



Resolución de Alcaldía

Tarma, 14 de enero de 2025

N° 010-2025-ALC/MPT

VISTO:

El Informe N° 011-2025-OGPP/MPT de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 0032-2025-OGAJ/MPT de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 006-2025-GM/MPT de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria mediante Ley N° 29298, establece la definición, objetivo, finalidad, alcances, instancias y financiamiento del Presupuesto Participativo, indicando que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado; así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos; Asimismo, el presupuesto participativo está basado en principios rectores como la Participación, Transparencia, Igualdad, Tolerancia, Eficacia y Eficiencia, Equidad, Competitividad, y Respeto a los Acuerdos;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, regula el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados, en cuyo Capítulo II, Numeral 1, se establece que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-CMT de fecha 27 de enero de 2023, se aprobó el Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados orientado al Cierre de Brechas para el Periodo 2024 - 2027 en la Provincia de Tarma, precisando en sus Artículos 18° y 19° las disposiciones relativas al Equipo Técnico y su conformación;

Que, mediante Informe N° 011-2024-OGPP/MPT la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2026 mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 0032-2025-OGAJ/MPT la Oficina General de Asesoría Jurídica determina porque se declare Procedente la conformación del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el periodo Fiscal 2026, por cumplir con los requisitos y las formalidades de Ley;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Conformación del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2026, el cual estará conformado por:



Resolución de Alcaldía

Tarma, 14 de enero de 2025

N° 010-2025-ALC/MPT

N°	CARGO	INTEGRANTE
01	Presidente	Gerente Municipal
02	Vicepresidente	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
03	Miembro	Oficina de Presupuesto
04	Miembro	Oficina de Desarrollo Institucional
05	Miembro	Oficina de Programación Multianual de Inversiones
06	Miembro	Gerente de Desarrollo Económico
07	Miembro	Gerente de Desarrollo Social
08	Miembro	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
09	Miembro	Sub Gerente de Obras y Liquidaciones
10	Miembro	Gerente de Servicios a la Comunidad

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a los integrantes del Comité Técnico, el cumplimiento de sus responsabilidades conforme al Artículo 19° de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-CMT.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos involucrados para su cumplimiento bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




Lic. walter Jimenez Jimenez
ALCALDE

c.c.
Alcaldía
G. Jurid.
Of. Gral Plan y Pto
Interesados
Archivo/jvp